



MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA
NIT: 900.127.183-0
DESPACHO ALCALDE
DECRETO

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 1 de 2

DECRETO N° 109
(30 DE MARZO 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL DECRETO 095 DEL 17 DE MARZO DE 2020 POR LA CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

El alcalde del Municipio de Guachené Cauca, en uso de las atribuciones legales especialmente las conferidas en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2.006, los Artículos 27 y 58 del Acuerdo 031 de 2012,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, emitida mediante resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por la resolución 407 del 13 de marzo de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus-COVID-19

Que el Gobierno Nacional en desarrollo del Estado de Emergencia, decreto en todo el territorio Nacional aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el próximo martes 24 de marzo a las 23:59 horas hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas

Que teniendo en cuenta que los decretos de emergencia sanitaria proferidos por el Gobierno nacional y las autoridades locales además limitan la movilidad en las ciudadanas; y con el fin de permitir a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del periodo gravable 2019, vigencia fiscal 2020, Impuesto Predial Unificado Y Recaudo de Retención al Impuesto de Industria y Comercio, se hace indispensable modificar los Decretos 234 del 2019 y 095 de 2020, con el fin de establecer el nuevo calendario tributario para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio durante la vigencia fiscal 2020, año gravable 2019.

Que la Alcaldía Municipal de Guachené Cauca, mediante el decreto No. 234 de 2019, y 095 de 2020, estableció los plazos para presentar y pagar las declaraciones tributarias e impuestos administrados por la, Tesorería Municipal para la vigencia fiscal 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020, en el que fijó los parámetros de esta cuarentena, con la cual se busca frenar la expansión del coronavirus en el país.

Elaboro: Fernando Cardona paz
Firma:

Revisó y Aprobó: Alcalde Municipal
Firma:

"VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO"

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA
NIT: 900.127.183-0
DESPACHO ALCALDE
DECRETO

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 2 de 2

Que establecidos los anteriores considerando, es de imperiosa necesidad la modificación de el decreto 234 de 2019, a fin de guardar el equilibrio fiscal, que permita al contribuyente la cancelación de sus obligaciones tributarias en atención a la grave situación económica y fiscal que vive el país a consecuencias de la prolongación del estado de excepción decretado por el gobierno nacional.

En tal virtud, el Alcalde Municipal de Guachené Cauca

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO, Modifíquese el artículo segundo del decreto 234 de 2019, el Artículo Segundo del decreto 234 de 2019 quedara así:

ARTICUCULO SEGUNDO: PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Para el pago del impuesto de predial unificado de la vigencia 2020, este impuesto se cancelará en el plazo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de agosto de 2020.

Para tal efecto se establecen los siguientes incentivos de conformidad con el artículo 27 de acuerdo 031 de 2012 (estatuto Tributario Municipal

Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado antes del 15 de mayo de 2020 tendrá un descuento del 10% sobre el valor del impuesto a cargo.

Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado entre el 1 y 31 de julio de 2020, tendrá un descuento del 5% sobre el valor del impuesto a cargo.

Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado entre el 1 y el 31 de agosto del 2020 no se liquidarán intereses de mora.

PARÁGRAFO 1- Los incentivos contemplados en el presente artículo solo se aplicarán a aquellos contribuyentes que se encuentren a paz y salvo por las vigencias anteriores.

PARÁGRAFO 2- Los incentivos contemplados en el presente artículo no se aplicarán a las sobretasas ambientales para la CRC, las cuales se pagará sobre el 100% del valor liquidado.

Elaboro: Fernando Cardona paz
Firma:

Reviso y Aprobó: Alcalde Municipal
Firma:

"VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO"

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA
NIT: 900.127.183-0
DESPACHO ALCALDE
DECRETO

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 3 de 2

PARÁGRAFO 3- A partir del 1 de septiembre, se causarán intereses moratorios a la tasa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo primero del decreto 095 de 2020, el Artículo Primero del decreto 095 de 2020 quedará así:

ARTICULO PRIMERO: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN. - Para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, se establece un plazo hasta el 31 de junio de 2020 de acuerdo con los ingresos obtenidos en la vigencia 2019 cualquiera que sea el Nit. o identificación del declarante.

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Artículo sexto del decreto 234 de 2019, el Artículo sexto del decreto 234 de 2019 quedará así:

ARTICULO SEXTO: PLAZOS PARA EL PAGO. - Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que presenten sus declaraciones tributarias dentro del plazo establecido en el artículo anterior, dispondrán para el pago del total del impuesto fecha limite el treinta (30) de junio de 2020.

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo séptimo del decreto 234 de 2019, el Artículo séptimo del decreto 234 de 2019 quedará así:

ARTICULO SEPTIMO: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo séptimo del decreto 234 de 2019, el Artículo séptimo del decreto 234 de 2019 quedará así: 

Elaboro: Fernando Cardona paz
Firma:

Reviso y Aprobó: Alcalde Municipal
Firma:

“VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA
NIT: 900.127.183-0
DESPACHO ALCALDE
DECRETO

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 5 de 2

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Para la vigencia 2020, los contribuyentes, cualquiera que sea el No. Del Nit, o identificación de los responsables de la retención al impuesto de industria y comercio deben presentar y pagar según la declaración, en el formulario prescrito por la administración Tributaria Municipal de Guachené Cauca en las siguientes fechas:

MES POR REPORTAR	FECHA DE PAGO
ENERO	EL 15 de febrero 2020
FEBRERO	EL 17 de marzo de 2020
MARZO	EL 18 de mayo de 2020
ABRIL	EL 15 de junio de 2020
MAYO	EL 15 de Julio de 2020
JUNIO	EL 18 de agosto de 2020
JULIO	EL 15 de septiembre de 2020
AGOSTO	EL 15 de octubre de 2020
SEPTIEMBRE	EL 17 de noviembre de 2020
OCTUBRE	EL 15 de diciembre de 2020
NOVIEMBRE	EL 15 de diciembre de 2020
DICIEMBRE	EL 15 de enero de 2021

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guachené Cauca, marzo 30 de 2020


ELMER ABONIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Fernando Cardona paz
Firma:

Reviso y Aprobó: Alcalde Municipal
Firma:

"VAMOS CONSTRUYENDO CONFIANZA Y FUTURO"

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co